ACTA DE EVALUACION Nº 39/2016

000 67

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA RECERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001:2008"
-PLURIANUAL - ID.: 305.812.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 269, de fecha 20 de Mayo de 2016, para la evaluación de las oferta correspondiente a la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA RECERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001:2008" -PLURIANUAL- ID.: 305.812.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sra. Crhistina Rodríguez, Representante de Gabinete del Ministro.
Sr. Felipe Leguizamón, Representante de Gabinete del Ministro.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/05/2016.-
c. Formulario de Llamado.-
d. Oferta de la empresa: SGS PARAGUAY S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas de la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/05/2016, evidenciándose en la misma la presentación de una oferta, y en la que se ha dejado la siguiente observación: **"Se realiza la apertura de este procedimiento de contratación, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad del Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Crhistina Rodriguez Felipe Leguizamon

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	SGS PARAGUAY S.A.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE (folios 55-56)
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE (folios 58-59)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE (folio 60)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (folios 73 al 103)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE (folio 80)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa SGS PARAGUAY S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación, situándose como única oferta la empresa SGS PARAGUAY S.A.

Seguidamente se trae a la vista el PAC de modo a tener presente el monto referencial y estimado, y se procede a realizar el **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, el comité de evaluación verifica que el monto de la oferta presentada por la empresa SGS PARAGUAY S.A. en cada uno de sus ítems se encuentra dentro de lo estimado, la oferta no supera el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo preparada por la convocante, la oferta es considerada razonable por el comité.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Representante Legal, los Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa SGS PARAGUAY S.A., NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el *Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Acto seguido se analiza la Capacidad técnica y Experiencia de la empresa en cuestión:
Capacidad Técnica: La empresa SGS PARAGUAY S.A. cumple con la presentación de la Constancia de Reconocimiento de Acreditación emitida por la CONACYT., y se evidencia que es un organismo acreditado para gerenciar certificaciones y la cual es considerada aceptable por el comité.
Experiencia: La empresa SGS PARAGUAY S.A. cumple con la presentación de Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales por SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN y/o RECERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) en Instituciones Públicas y/o Privadas, los cuales fueron considerados por el comité.

000 68

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa SGS PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa SGS PARAGUAY S.A conforme al siguiente cuadro:

		SGS PARAGUAY S.A.						
Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Auditoría de seguimiento adicional para cierre de hallazgos	SGS	PARAGUAY	UNIDAD	1	EVENTO	3.000.000	3.000.000
2	Auditoría de Re Certificación	SGS	PARAGUAY	UNIDAD	1	EVENTO	36.630.000	36.630.000
3	Auditorías de Seguimiento (semestrales)	SGS	PARAGUAY	UNIDAD	5	EVENTO	5.610.000	28.050.000
							Precio Total:	**67.680.000**

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el ***Art. 34 Inc. c)*** *de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa;* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Finalmente, en fecha 13 de Mayo de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Crhistina Rodríguez
Representante de Gabinete del Ministro.

Sr. Felipe Leguizamón
Representante de Gabinete del Ministro.